

ACTA PLENO ORDINARIO DE 29 DE ENERO DE 2008.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1.ª

En San Esteban de Litera, cuando son las 21.00 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Local Social del Ayuntamiento, lugar habilitado para la celebración de la sesión en sustitución del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos por mí, el Secretario Ángel Luis Tricas Rivarés.

Asistentes

Alcalde

Don Fernando Sabés Turmo (PSOE)

Concejales

Don Pascual Zurita Conte (PSOE)

Don Javier Viudas Garreta (PSOE)

Doña Ana Isabel Larroy Biel (PSOE)

Don Luis Latre Laspalas (PSOE)

Don Eduardo Faro Sabés (PSOE)

Doña Belén Peirón Cera (PP)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria hasta la fecha de la sesión.

2.- APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2007.

Por alcaldía se explica que la intención de la corporación es proceder a la aprobación de los presupuestos iniciado el año con el fin de lograr una buena gestión municipal cambiando la dinámica anterior. Asimismo se informa que los trabajos contables de los ejercicios anteriores están en un avanzado estado y próximamente se procederá a aprobar las modificaciones de créditos que correspondan.

Tras el debate y previa deliberación,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de referencia, con sus informes, anexos así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Pleno de la Corporación por seis votos a favor y la abstención de la Concejala del Partido Popular, lo que supone la mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, para el ejercicio económico de referencia, junto con sus documentos y Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	144.900
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	177.500
3.- GASTOS FINANCIEROS	2.600
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	234.590
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	23.000
Total:	602.590

Ingresos	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	177.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	88.600
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	95.690
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.700
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.700
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.970
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.930
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0
Total:	602.590

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2007

realización de las correspondientes modificaciones de créditos. Así por la DGA se ha anunciado que se va a producir la reforma y arreglo de las escuelas si bien ello se gestionará directamente por el Gobierno de Aragón, evitando así sobrecargar la estructura administrativa del Ayuntamiento.

Por las concejal del partido popular se pregunta sobre las partidas sobre gastos de la biblioteca y convenio con telefónica, a lo que se contesta por alcaldía que estas partidas en principio son para adquirir equipos informáticos y otras dotaciones en libros para la biblioteca, y el convenio con telefónica intenta que se instale la banda ancha en el municipio, la cual funcionará muchísimo mejor que el internet rural existente ahora. Asimismo se informa que la alcaldía tiene la menor partida presupuestaria del documento.

Tras el debate y previa deliberación,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de referencia, con sus informes, anexos así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Pleno de la Corporación por seis votos a favor y la abstención de la Concejal del Partido Popular, lo que supone la mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, para el ejercicio económico de referencia, junto con sus documentos y Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	155.400
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	178.900
3.- GASTOS FINANCIEROS	2.600
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.500
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	117.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	25.000
Total:	530.400
Ingresos	Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	177.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	34.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	68.400
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.000

5.- INGRESOS PATRIMONIALES	10.800
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0
Total:	530.400

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2008

A) Funcionario

Denominación del puesto, N° plazas, Grupo, Nivel Escala, Subescala , Observaciones

Secretario-Interventor	1	A	26	Secretaria- Intervención / en interinidad
------------------------	---	---	----	---

B) Personal Laboral Fijo

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

Auxiliar Administrativo	1	A tiempo completo
Oficial de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo parcial

C) Personal Laboral Temporal

Denominación del puesto, N° plazas, Observaciones

Limpiadora	1	A tiempo parcial
Oficial de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo completo (subvención INAEM)
Auxiliar Biblioteca	1	A tiempo parcial
Auxiliar Ludoteca	1	A tiempo parcial (subvención INAEM)

Resumen

Total Funcionarios: 1
Total Personal Laboral Fijo: 3
Total Personal Laboral Temporal: 5

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto y sus documentos, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Aprobados definitivamente, remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Diputación General de Aragón.

4.- APROBACION INICIAL MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS. ACTUALIZACIÓN IPC.

Por Alcaldía se explica que se quiere modificar y actualizar la ordenanza fiscal de tasa de agua potable y de basuras siendo la modificación conforme al IPC de diciembre que asciende al 4,2%. Este incremento en ningún momento tiene fin recaudatorio sino que con ello se persigue que el Ayuntamiento con esta imperceptible subida para el vecino no pierda capacidad de ingresos.

Tras el debate y deliberación,

Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informes de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de la imposición y ordenación de las tasas por suministro de agua potable y recogida de basuras, actualizándolas en su cuantía al IPC de diciembre de 2007 que asciende al 4,5%.

Considerando que dichos informes han sido emitidos.

Considerando el texto íntegro de los proyectos con la modificación de las ordenanzas solicitado por Providencia de Alcaldía, y el resto de documentación y actuaciones practicadas en el expediente tramitado al efecto.

El Pleno de la Corporación en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad que constituye la mayoría absoluta procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisional e inicialmente la modificación de las tasas de referencia y los textos de las mismas en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva exponiendo este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo antes indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

5.- INFORME PLENARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SOLICITADA POR VIMALUM ALUMINIOS SL PARA UN TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO A UBICAR EN EL POLÍGONO 20, PARCELA 3.

Por la alcaldía se explica que previo a la remisión al INAGA de la documentación del expediente se debe tomar en cuenta por el pleno la documentación. Posteriormente el INAGA emitirá un informe que es vinculante para el Ayuntamiento.

Tras el debate;

Por Vimalum Aluminios SL ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para un taller de carpintería metálica y aluminio a ubicar en el Polígono 20, Parcela 3 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Mingorance López y visado por su Colegio Oficial.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha de entrada 16 de abril de 2007 nº 458.

Visto el informe de secretaría de fecha 30 de mayo de 2007.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha de entrada 16 de agosto de 2007 nº 1052.

Considerando el decreto 146/2007 de la Alcaldía Presidencia de 10 de octubre de 2007 donde se resuelve la apertura de información pública y notificación personal a vecinos inmediatos, y la solicitud de informes.

Considerando que durante el trámite de información pública en el BOPH nº 222 de fecha 16/11/2007 y Tablón de Edictos no se ha presentado alegación alguna al efecto.

Considerando el informe sanitario del establecimiento de fecha 8 de noviembre de 2007.

Considerando el informe del aparejador comarcal de fecha 19 de noviembre de 2007 solicitando la documentación que en el mismo consta.

Considerando la documentación presentada al efecto por el interesado con fecha 12/12/2007.

Considerando el nuevo informe del aparejador comarcal con fecha 28 de enero de 2008.

Considerando la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y el art. 29 y siguientes del RAMINP, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

UNICO.- Remitir el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de su calificación e informe.

6.- INFORME PLENARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA NUEVA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO, POLÍGONO 27, PARCELA 1 POR DON ANTONIO ALOY LATORRE.

Por la alcaldía se explica que previo a la remisión al INAGA de la documentación del expediente se debe tomar en cuenta por el pleno la documentación. Posteriormente el INAGA emitirá un informe que es vinculante para el Ayuntamiento.

Tras el debate;

Por Antonio Aloy Latorre, ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para NUEVA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO a ubicar en el Polígono 27, Parcela 1 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola David Monje Martí y visado por su Colegio Oficial.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha de entrada 16/04/2007 nº 446 y el decreto 54/2007.

Considerando la documentación presentada posteriormente modificando la capacidad de alojamiento ganadero propuesta.

Considerando el posterior informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha de entrada 16/08/2007 nº 1039 con carácter favorable.

Considerando el decreto 129/2007 de la Alcaldía Presidencia donde se resuelve la apertura de información pública y notificación personal a vecinos inmediatos, y la solicitud de informe sanitario y veterinario.

Considerando el informe del Veterinario de Administración Sanitaria de la OCA de Binefar de fecha 29/11/2007 favorable.

Considerando el informe sanitario del establecimiento de fecha 26/11/2007 con carácter favorable.

Considerando los demás documentos que integran el expediente, que durante el trámite de información pública en el BOPH nº 210 de fecha 30/10/2007 y Tablón de Edictos, y vistas las notificaciones a colindantes no se han presentado alegaciones al efecto.

Considerando la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, los art. 8 y siguientes y concordantes del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y los art. 29 y siguientes del RAMINP, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, el

Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de referencia y que consta en el encabezamiento de la presente resolución, ratificando el informe emitido por el aparejador comarcal respecto a la alegación presentada.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de su calificación e informe, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida.

7.- INFORME PLENARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA NUEVA EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CEBO, POLÍGONO 55, PARCELA 32 POR AGROPECUARIA EL RETO.

Por la alcaldía se explica que previo a la remisión al INAGA de la documentación del expediente se debe tomar en cuenta por el pleno la documentación. Posteriormente el INAGA emitirá un informe que es vinculante para el Ayuntamiento.

Tras el debate;

Por Agropecuaria el Retó S.C. ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para nueva explotación de ganado vacuno de cebo y almacén de forrajes a ubicar en el Polígono 15, Parcela 32 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola David Monje Martí, visado el día 16 de noviembre de 2006 por su Colegio Oficial.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de carácter favorable de fecha de entrada 16/04/2007 nº 445.

Considerando el decreto 634/2006 de la Alcaldía Presidencia donde se resuelve la apertura de información pública y notificación personal a vecinos inmediatos, y la solicitud de informe sanitario y veterinario.

Considerando el informe del Veterinario de Administración Sanitaria de la OCA de Binefar de fecha 30 de julio de 2007 favorable si bien condicionado a la presentación de las firmas referentes a la aplicación de deyecciones ganaderas.

Considerando que con fecha 01/10/2007 se presentó en este Ayuntamiento por el interesado la declaración de aplicación de deyecciones ganaderas en tierras de cultivo agrícola.

Considerando el informe sanitario del establecimiento de fecha 18/07/2007 con carácter favorable.

Considerando los demás documentos que integran el expediente, que durante el trámite de información pública en el BOPH nº 111 de fecha 08/06/2007 y Tablón de Edictos, y vistas las notificaciones a colindantes se ha presentado una alegación al efecto.

Considerando que esta alegación ha sido informada por el aparejador comarcal en informe de fecha 19/11/2007 haciendo referencia a que la instalación es compatible desde el punto de vista urbanístico con el uso del suelo al tratarse de una explotación ganadera.

Considerando la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, los art. 8 y siguientes y concordantes del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y los art. 29 y siguientes del RAMINP, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de referencia y que consta en el encabezamiento de la presente resolución, ratificando el informe emitido por el aparejador comarcal respecto a la alegación presentada.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de su calificación e informe, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA. BANDA ANCHA TELEFONICA.

Por Alcaldía se expone que se han llevado a cabo una serie de reuniones con el fin de estudiar la formalización de un convenio con Telefónica para la instalación de internet por líneas ADSL a 8 megas mediante fibra óptica para el municipio. Es una oportunidad para San Esteban de Litera de conseguir un servicio de calidad y que va a tener una importante repercusión económica. Además se ha presupuestado una partida para este tema y se estudia intentar conseguir ayudas de fondos europeos para su financiación.

El pleno queda enterado y por unanimidad resuelven que se realicen las gestiones y trámites necesarias para que el asunto llegue a buen fin.

ASUNTOS URGENTES

Por Alcaldía se expone la necesidad de traer por vía de urgencia a este pleno tres asuntos urgentes que no han podido estar completamente preparados para el día de la convocatoria de la sesión y que solamente se encuentran a día de hoy pendientes de aprobación plenaria. No conviene dilatar su aprobación para el próximo pleno. Los asuntos consisten en el arriendo de determinados bienes municipales para su explotación agrícola y ganadera, así como la imposición de un reglamento regulador de las licencias menores que agilizará la concesión de licencias y facilitará que el aparejador comarcal realice las tareas de inspección pendientes y solicitadas por los vecinos. Asimismo se dará con las licencias una placa que deberá estar en el lugar de la obra, con el fin de que se sepa quien pide licencia y quien no.

Tras la explicación, acto seguido se pasan a enunciar los temas

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DESTINO A LABOR AGRÍCOLA DE SECANO Y REGADÍO.

Previa deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta, declarar el asunto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando el expediente de arrendamiento del los bienes inmuebles fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento que se relacionan en el expediente y calificado como bien patrimonial, para destino a labor agrícola de secano y regadío.

Considerando los informes de los Servicios Técnicos, de Secretaría Intervención y el resto de la documentación que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por unanimidad que constituye la mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento por procedimiento abierto mediante concurso de los inmuebles, fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, de las fincas que constan en el expediente y para el destino indicado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DESTINO A PASTOS.

Previa deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta, declarar el asunto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando el expediente de arrendamiento del los bienes inmuebles fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento que se relacionan en el expediente y calificado como bien patrimonial, para destino a pastos.

Considerando los informes de los Servicios Técnicos, de Secretaría Intervención y el resto de la documentación que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,

Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por unanimidad que constituye la mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento por procedimiento abierto mediante concurso de los inmuebles, fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, de las fincas que constan en el expediente y para el destino indicado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

APROBACION INICIAL LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRAS MENORES Y ELEMENTOS AUXILIARES.

Previa deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta, declarar el asunto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRAS MENORES Y ELEMENTOS AUXILIARES.

Considerando dicho informe que fue emitido, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora, solicitado por Providencia de Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, unanimidad que constituye la mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de referencia, en los términos en que figura en el expediente .

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este turno ningún concejal presente hace uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.35 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario